**Resolución 100-54.01-563 de 2026**
(noviembre 6)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-018-2026 cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALDONO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS,** en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confiere el artículo 11, numerales 1º y 3º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

1.- El artículo 11, numerales 1 y 3, literal b de la Ley 80 de 1.993, otorga competencia a los alcaldes para celebrar contratos a nombre de los Municipios, y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

2.- La Ley 80 de 1.993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

3.- Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y el Decreto de 1082 de 2015, la **Secretaria de Gobierno y PC**, presentó en su oportunidad, los estudios previos para adelantar el trámite contractual que tiene por objeto: **CONTRATAR LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALDONO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

4.- El día 27 de octubre de 2026 de los corrientes el municipio, previa elaboración del estudio previo exigido en el decreto 1082 de 2017, procedió a publicarlo en el SECOP I www.colombiacompra.gov.co junto con el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones, para la contratación que tiene por objeto: **CONTRATAR LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALDONO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**

5.- Dentro del término señalado en el cronograma de actividades se presentaron observaciones al proceso las cuales fueron resueltas dentro de los términos otorgados.

6.- Que existe disponibilidad presupuestal para adelantar la presente contratación, de acuerdo al certificado de Disponibilidad presupuestal que se relación a continuación:

| Número certificado disponibilidad presupuestal. | Fecha certificado disponibilidad presupuestal. | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| 522 | 16/09/2026 | $ 150.000.000 |

7.- Que, dentro del trámite procesal, la entidad NO recibió solicitudes para la limitación a MIPYMES.

8.- Que la entidad debe proceder a ordenar la apertura del proceso de selección de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-018-2026, bajo los parámetros del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015,

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. -** Ordénese la apertura del procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-018-2026 cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALDONO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las que se establecen en el pliego de condiciones definitivo

**ARTICULO SEGUNDO:** Apruébese el pliego de condiciones definitivo, para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-018-2026 de que trata el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO: Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP I y oficina de contratación municipal.

**Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal**: El valor del Contrato resultante del actual proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000)**, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA del área de presupuesto del Municipio.

| Número certificado disponibilidad presupuestal. | Fecha certificado disponibilidad presupuestal. | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| 522 | 16/09/2026 | $ 150.000.000 |

**ARTÍCULO CUARTO:** En adelante el cronograma definitivo será el relacionado a continuación:

| Actividad | Fecha y hora | Lugar |
|---|---|---|
| Acto Administrativo de apertura | 06 de noviembre de 2026 | SECOP<br>https://www.contratos.gov.co |
| Publicación del Pliego de Condiciones definitivo | 06 de noviembre de 2026 | SECOP<br>https://www.contratos.gov.co |
| Recepción de manifestación de interés en participar | Hasta las 12:00 m del día 10 de noviembre de 2026 | Exclusivamente al correo contratacion@caldono-cauca.gov.co |
| Audiencia de consolidación de oferentes. Esta audiencia no se realizará cuando no haya más de 10 manifestaciones de interés. | 10 de noviembre de 2026 a las 02:00 pm | En el edificio CAM – oficina de contratación |
| Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo | 11 de noviembre de 2026 a las 03:00 pm | Exclusivamente al correo contratacion@caldono-cauca.gov.co |
| Expedición de adendas para modificar el Pliego de Condiciones Definitivo | Hasta las 04:00 pm del día 11 de noviembre de 2026 | SECOP<br>https://www.contratos.gov.co |
| Cierre de proceso – Limite para entrega de propuestas | Hasta las 11:00 am del día 12 de noviembre de 2026 | En la ventanilla única ubicada en el primer piso del edificio CAM |
| Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica y económica | 12 de noviembre de 2026 | |
| Publicación y traslado de informe de la evaluación | 17 de noviembre de 2026 | SECOP<br>https://www.contratos.gov.co |
| Recepción documentos subsanables | Hasta las 03:00 pm del día 20 de noviembre de 2026 | Exclusivamente al correo contratacion@caldono-cauca.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| Adjudicación o declaratoria de desierta | 21 de noviembre de 2026 | SECOP<br><br>https://www.contratos.gov.co |
| Firma del contrato | 21 de noviembre de 2026 | En el edificio CAM – oficina de contratación |

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2.003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP, www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en la oficina de contratación municipal en el Ed. CAM. Caldono, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliegos de condiciones definitivos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren. Recibiendo observaciones respectivas en el correo electrónico contratacion@caldono-cauca.gov.co

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente proceso no se limitará a mipymes.

**ARTICULO SEPTIMO-**De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el Representante legal de la Entidad deberá designar un Comité técnico asesor y evaluador que podrá estar conformado por servidores públicos o contratistas vinculados para tal fin, que para el caso del presente proceso estará conformado por:

SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SOCIAL

TESORERO MUNICIPAL

ASESOR JURIDICO EXTERNO EN CONTRATACION

**ARTICULO OCTAVO-** La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en el SECOP, www.contratos.gov.co-

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el despacho del alcalde municipal de Caldono, Cauca, el día seis (6) de noviembre de 2026

**RAMIRO MORENO LEMOS**
Alcalde Municipal
Caldono – Cauca.
Documento original firmado

Proyecto: Hector Fabio Nene Guetio-Apoyo
Revisó el componente jurídico: Jorge Moreno – Asesor en contratación